

Dirección de Administración y Finanzas



Código PL-DAF-02 R00 Fecha de emisión 21/01/2020 Fecha de actualización No aplica

Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

ÍNDICE

	A 9	Página
ı.	OBJETIVO	2
II.	ALCANCE	2
III.	FUNDAMENTO LEGAL	2 2
IV.	DEFINICIONES	2
٧.	POLÍTICAS	3
VI.	ANEXOS	4
/II.	CONTROL DE CAMBIOS	5
III.	FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5





Dirección de Administración y Finanzas



Código PL-DAF-02 R00 Fecha de emisión 21/01/2020

Fecha de actualización No aplica

Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

I. **OBJETIVO**

Proporcionar las directrices generales y específicas para la elaboración y/o actualización de los Mapas de Riesgos mediante la identificación, análisis, y respuesta a los mismos.

ALCANCE II.

Aplica al Titular, los Subsecretarios, Directores y Jefes de Departamento o sus equivalentes de la Secretaria de Fomento Económico y Trabajo quienes serán los encargados de evaluar los riesgos en los procesos de gestión que afecten la consecución de los objetivos institucionales.

FUNDAMENTO LEGAL III.

Ámbito Federal

No aplica.

Ámbito Estatal

Artículo 27, Fracción III; del Código de la Administración Pública de Yucatán. Artículo 475, Fracción XIII; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán. Artículos 8, 9, 10, 11, 16 Frac. II, 19, 20 y 33 de los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

IV. **DEFINICIONES**

Acciones Correctivas: Aquellas determinadas e implantadas por los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, mediante la aplicación de procesos cuya finalidad sea identificar, corregir o subsanar omisiones o desviaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.

Acciones de Mejora: Aquellas determinadas por los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, mediante la aplicación de acciones preventivas y de detección a fin de administrar o eliminar los riesgos que pueden obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas. Impacto: Las consecuencias negativas que se generarían en las instituciones de la Administración Pública estatal, en el supuesto de materializarse el riesgo.

Probabilidad de ocurrencia: La estimación de que ocurra un evento, en un período determinado. Procesos de apoyo: El conjunto de actividades operativas que no repercuten directamente con la razón de ser de la institución, pero que contribuyen al logro de los resultados de los procesos sustantivos.

Procesos sustantivos: El conjunto de actividades relacionadas directamente repercuten directamente con la razón de ser de la institución, con base en las funciones que al respecto le confiere el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Página 2 de 5



Dirección de Administración y Finanzas



Código PL-DAF-02 R00 Fecha de emisión 21/01/2020

Fecha de actualización No aplica

Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

Riesgo: El evento adverso e incierto, externo o interno, que, derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pueda obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas institucionales.

Secretaría: Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.

Seguridad Razonable: El nivel satisfactorio de confianza en el logro de objetivos, dentro de determinadas condiciones de costos, beneficios y riesgos.

POLÍTICAS ٧.

Políticas Generales:

- 1. Las presentes políticas son aprobadas por el Titular de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, en cumplimiento al Código de la Administración Pública de Yucatán.
- 2. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el titular de la Secretaria de Fomento Económico y Trabajo.
- 3. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.
- 4. La Secretaría de Fomento Económico y Trabajo a través de la Dirección de Administración y Finanzas y su Coordinador de Control Interno Institucional será la encargada de:
 - 4.1. Coordinar la integración de los Mapas de Riesgos de la Secretaría.
 - 4.2. Mantener bajo resquardo los Mapas de Riesgo generados por las Áreas de Adscripción de la Secretaría.
 - 4.3. Solicitar cualquier información adicional requerida para la correcta integración de los Mapas de Riesgos de la Secretaría.
- 5. Los Directores de Áreas de Adscripción de la Secretaría serán responsables de:
 - 5.1. Mantener actualizados los Mapas de Riesgo de sus Áreas de Adscripción.
 - 5.2. Determinar las acciones correctivas o de mejora que consideren necesarias para mitigar el riesgo inherente a sus procesos sustantivos o de apoyo.
- 5.3. Enviar debidamente actualizados sus Mapas de Riesgos en las fechas y la modalidad acordadas por el Director de Administración y/o el Coordinador de Control Interno Institucional.
- 6. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría utilizará el Comité de Control Interno Institucional, tanto en sus sesiones ordinarias como extraordinarias como el Comité en el cual se llevará a cabo el análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos institucionales.
- 7. Para cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Los Titulares de las áreas de adscripción realizarán las actualizaciones de los Mapas de Riesgos, estas se realizarán en el mes de Noviembre de cada año, debiendo remitir a la Dirección de Administración y Finanzas y al Coordinador de Control interno la información resultante en la modalidad que sea solicitada.
- 8. Los Mapas de Riesgos se realizarán utilizando el formato contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y deberán contener al menos un



Dirección de Administración y Finanzas



Código PL-DAF-02 R00 Fecha de emisión 21/01/2020 Fecha de actualización No aplica

Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

riesgo para cada procedimiento determinado en el Manual de Procedimientos autorizado, así como el Programa de acciones para los problemas detectados.

Políticas Específicas:

- 1. De la participación del Coordinador de Control Interno Institucional.
 - 1.1. Solicitar a las unidades administrativas de la institución la información actualizada relativa a los Mapas de Riesgos.
 - 1.2. Revisar y validar que la información institucional sea suficiente y relevante para integrarla a la carpeta de la sesión de comité a través del secretario ejecutivo.
 - 1.3. Coadyuvar a las áreas de adscripción en la actualización de Mapas de Riesgos.
 - 1.4. Brindar apoyo a las áreas de adscripción para desarrollar e implementar planes de mejora continua para sus procesos sustantivos o de apoyo.
- 2. De los Titulares de Área de Adscripción:
 - 2.1. Elaborar y/o actualizar al menos una vez al año los Mapas de Riesgos a fin de revisar la eficiencia y eficacia de las medidas para la administración de riesgos, así como su probabilidad de ocurrencia.
 - 2.2. Elaborar y dar seguimiento a los planes de acción necesarios, los cuales deberán contener las acciones mínimas necesarias a ejecutar en caso de materializarse los riesgos, mediante una estructura estratégica y operativa que ayude a controlar una situación de emergencia, a fin de minimizar sus consecuencias negativas y dar continuidad a los objetivos institucionales proporcionando una seguridad razonable.
 - 2.3. Cumplir en tiempo y forma con los acuerdos tomadas en las reuniones de control interno institucional.
- 2.4. Participar en el Comité de Control Interno Institucional exponiendo sus opiniones y compartiendo sus acciones respecto al seguimiento de sus Mapas de Riesgos.
- 3. Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno:
 - 3.1. Integrar y resquardar el Mapa de Riesgos de la Secretaría.
 - 3.2. Presentar en el Comité de Control Interno Institucional el estado que guarda el Mapa de Riesgos Institucional.
 - 3.3. Proponer el Programa de Trabajo relativo al Mapa de Riesgos de la Secretaría y someterlo a aprobación ante el Comité de Control Interno Institucional.

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

^{*}AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

X



Dirección de Administración y Finanzas



Código PL-DAF-02 R00 Fecha de emisión 21/01/2020

Fecha de actualización No aplica

Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad				
21/01/2020	00	Generación de la Política para Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.				

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó

M. en A.D Juver III Espadas y Espadas Director de Administración y Finanzas

5